



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00366-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer, informando que la parte actora no allegó escrito de subsanación ordenado por auto que antecede.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte actora no subsanó las deficiencias de la demanda advertidas en el auto que precede, se dispone:

PRIMERO: Rechazar la demanda laboral instaurada por JOSÉ ENRIQUE LONDOÑO PINEDA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, la A.F.P. COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS y METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA.

SEGUNDO: Archivar las diligencias, una vez se encuentre en firme esta providencia, previa anotación pertinente en el sistema de información de la Rama Judicial, conforme a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P..

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>155</u> Hoy <u>18 de noviembre de 2021</u>. Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria
--

-jprra-

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e829e02869e5e034fcf7b18ed6a12a66e1e26c211822eae49b37a71d8198cf72**

Documento generado en 17/11/2021 03:34:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>